

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2014.
DECRETO ALC. N° 521/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 31/2014 de fecha 06 de Enero de 2014, que contrata por trato directo con don Cristian Núñez Fica para la prestación de los Servicios de Avisaje Publicitario en la Radio Digital www.iquieradio.cl; Memorandum N° 47/14 de la Administradora Municipal, en virtud del cual solicita corregir el Decreto antes referido debido a un error en el cálculo del impuesto sobre el monto a pagar; y la necesidad que la modificación implica, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

Corrija el Decreto Alcaldicio N° 31/14 de fecha 06 de Enero de 2014, que contrata por trato directo con don Cristian Núñez Fica para la prestación de los Servicios de Avisaje Publicitario en la Radio Digital www.iquieradio.cl, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"2.- Contrátese por trato directo a don CRISTIAN NUÑEZ FICA, RUT 13.653.580-3, ya individualizado, la prestación de los servicios de publicidad indicados precedentemente, por la suma mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), sin IVA incluido, por un período de seis meses, el cual comenzará a regir desde el mes de Enero de 2014 a Junio del mismo año";

DEBE DECIR:

"2.- Contrátese por trato directo a don CRISTIAN NUÑEZ FICA, RUT 13.653.580-3, ya individualizado, la prestación de los servicios de publicidad indicados precedentemente, por la suma mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), **NETO más impuesto**, por un período de seis meses, el cual comenzará a regir desde el mes de Enero de 2014 a Junio del mismo año".

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que se transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

